



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	María Deicy Martínez Ávila en representación de Sneyder Tarazona Martínez
Demandado	Germán Tarazona Prada
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00696 00
Asunto	Estese a lo resuelto
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Frente a la petición de la apoderada de la parte actora donde solicita se comisione a la Alcaldía de Villavicencio para el secuestro del bien embargado (*21MemorialSolicitaComision*), se DISPONE:

*Estar a lo resuelto en auto del 13 de septiembre de 2019 (*pág 104, 02PROCESO 2013-696_CD 2*).

* Se conmina a la apoderada de la parte actora para que se abstenga de presentar peticiones, ya decididas y se le invita para que a través de los canales virtuales con que cuenta el Juzgado, proceda a realizar el trámite para revisión de los expediente.

*Requerir a:

- ✓ La ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO a los correos electrónicos alcaldia@villavicencio.gov.co y/o juridicanotificaciones@villavicencio.gov.co para que indique el trámite dado al Despacho Comisorio No. 026 del 30 de septiembre de 2019 (*Pág 105, 02PROCESO 2013-696_CD 2*).
- ✓ La doctora Luz Mabel López Romero correo electrónico m-ado@hotmail.com para que se pronuncie sobre la designación de secuestro que se le hizo mediante oficio 3.037 del 30 de septiembre de 2019(*Pág 107, 02PROCESO 2013-696_CD 2*)

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 67 del 28/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria